

RE: Actualización Liquidación, Medida Cautelar y Reporte Títulos. Ejecutivo Singular de YEISON YOVANI MOLANO RODRIGUEZ Vs. JHON ALEJANDRO MESA BERRIO.
Radicación No.73001402200820150034000

Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/09/2022 14:44

Para: John Fredy Quiñones Montaña <gerencia@quiaso.com>



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Cordial saludo,

Se remite reporte de títulos, las demás solicitudes pasan al respectivo trámite.

Atentamente,

Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibagué-Tolima

Elaboró: Jessica

SE LES RECUERDA A LAS PARTES QUE, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 14 DEL ARTÍCULO 78 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2213 DE 2021, TODO MEMORIAL ALLEGADO DEBE IR CON COPIA A LA CONTRAPARTE, SO PENA DE INCURRIR EN MULTA DE UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE (1SMLMV) POR CADA INFRACCIÓN (ART. 78 CGP).

Palacio de Justicia Oficina 803
Teléfono 2619098

j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: gerencia@quiaso.com <gerencia@quiaso.com>

Enviado: jueves, 15 de septiembre de 2022 11:45

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; John Fredy Quiñones Montaña <gerencia@quiaso.com>

Asunto: Actualización Liquidación, Medida Cautelar y Reporte Títulos. Ejecutivo Singular de YEISON YOVANI MOLANO RODRIGUEZ Vs. JHON ALEJANDRO MESA BERRIO. Radicación No.73001402200820150034000

Ibagué, 15 de septiembre de 2022

Doctor

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

Juez Octavo Civil Municipal de Ibagué

j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

Ref.: Ejecutivo Singular de YEISON YOVANI MOLANO RODRIGUEZ Vs. JHON ALEJANDRO MESA BERRIO.
Radicación No.73001402200820150034000

JOHN FREDY QUIÑONES MONTAÑA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, me permito remitir a S.S. la liquidación del crédito debidamente actualizada por \$17.064.571.88. Ruego correr traslado a la parte ejecutada y transcurrido el término legal disponer su aprobación.

Solicito al Señor Juez, se requiera al pagador de la Policía Nacional con sede en la carrera 59 No. 26-21 CAN de Bogotá D.C., correo electrónico ditah.gruno-embargo@policia.gov.co para que sirva informar el turno y/o estado del embargo decretado mediante oficio No.0944 del 04 de junio de 2015.

Así mismo, solicito a S.S. se sirva decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado JHON ALEJANDRO MESA BERRIO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.110.454.551, por cualquier concepto posea cuentas de ahorro, corriente y CDT en los siguientes bancos y corporaciones de Ibagué: Colpatria, Occidente, Bogotá, Caja Social, Davivienda, Bancolombia, Av. Villas, BBVA y Banco Popular, siendo sus correos electrónicos de notificación:

notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com,
centraldeembargos@bancoagrario.gov.co, embargos@bancopopular.com.co;
Emb.Radica@bancodebogota.com.co, embargosbogota@bancodeoccidente.com.co,
notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co,
embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co,
notificacionesjudiciales@davivienda.com, embargos.colombia@bbva.com,
notificbancolpatria@colpatria.com, notificacionesfinanciera@coomeva.com.co,
notificacijudicial@bancolombia.com.co.

Por último, solicito al Señor Juez, reporte de títulos en el proceso de referencia.

Atentamente,



Visitanos en: www.quiaso.com
[Contactame via WhatsApp!](#)

Ibagué, 15 de septiembre de 2022

Doctor

GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR

Juez Octavo Civil Municipal de Ibagué

j08cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo Singular de YEISON YOVANI MOLANO RODRIGUEZ
Vs. JHON ALEJANDRO MESA BERRIO.
Radicación No.73001402200820150034000

JOHN FREDY QUIÑONES MONTAÑA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado judicial de la parte ejecutante, me permito remitir a S.S. la liquidación del crédito debidamente actualizada por \$17.064.571.88. Ruego correr traslado a la parte ejecutada y transcurrido el término legal disponer su aprobación.

SALDO	INICIO			CORTE			BANCARIO	INTERES	MAX. X LA	DÍAS	CAPITAL X i
CAPITAL	DD	MM	AA	DD	MM	AA	CORRIENTE	MORA	SUPERFINAN.	MORA	X DÍAS MORA
Capital según liquidación aprobada mediante auto del 8 de julio de 2019.											\$ 8.849.711,33
\$ 8.849.711,33	01	03	2022	31	03	2022	18,47	27,71	0,000670232	30	\$ 177.940,79
\$ 9.027.652,12	01	04	2022	30	04	2022	19,05	28,58	0,000688846	30	\$ 186.559,84
\$ 9.214.211,96	01	05	2022	31	05	2022	19,71	29,57	0,000709875	31	\$ 202.769,14
\$ 9.416.981,10	01	06	2022	30	06	2022	20,40	30,60	0,000731690	30	\$ 206.709,20
\$ 9.623.690,30	01	07	2022	30	07	2022	21,28	31,92	0,000759262	30	\$ 219.207,08
\$ 9.842.897,38	01	08	2022	31	08	2022	22,21	33,32	0,000788104	31	\$ 240.473,94
\$10.083.371,33	01	09	2022	30	09	2022	23,50	35,25	0,000827616	30	\$ 250.354,64
\$10.333.725,96											
TOTAL INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE MARZO DE 2022 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SOBRE EL CAPITAL											\$ 1.484.014,63
CAPITAL SEGÚN LIQUIDACIÓN APROBADA MEDIANTE AUTO DEL 08 DE JULIO DE 2019											\$ 8.849.711,33
TOTAL DE INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE JUNIO 2020 AL 31 DE AGOSTO DE 2020											\$ 3.138.466,99
TOTAL DE INTERESES MORATORIOS DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE 2020 AL 31 DE MAYO DE 2021											\$ 1.851.615,32
LIQUIDACION ANTERIOR APROBADA MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022											\$ 1.740.763,61
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO											\$ 17.064.571,88

Solicito al Señor Juez, se requiera al pagador de la Policía Nacional con sede en la carrera 59 No. 26-21 CAN de Bogotá D.C., correo electrónico ditah.gruno-embargo@policia.gov.co para que sirva informar el turno y/o estado del embargo decretado mediante oficio No.0944 del 04 de junio de 2015.

*Carrera 5 No. 29-32 Of.290 Centro Comercial La Quinta
Tel.2809252 Cel. 314 4156914*

www.quiaso.com
gerencia@quiaso.com
Ibagué Colombia

Así mismo, solicito a S.S. se sirva decretar el embargo y retención de los dineros que el demandado JHON ALEJANDRO MESA BERRIO, identificado con la cedula de ciudadanía No.1.110.454.551, por cualquier concepto posea cuentas de ahorro, corriente y CDT en los siguientes bancos y corporaciones de Ibagué: Colpatria, Occidente, Bogotá, Caja Social, Davivienda, Bancolombia, Av. Villas, BBVA y Banco Popular, siendo sus correos electrónicos de notificación: notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com, centraldeembargos@bancoagrario.gov.co, embargos@bancopopular.com.co; Emb.Radica@bancodebogota.com.co, embargosbogota@bancodeoccidente.com.co, notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co, embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co, notificacionesjudiciales@davivienda.com, embargos.colombia@bbva.com, notificbancolpatria@colpatria.com, notificacionesfinanciera@coomeva.com.co, notificacjudicial@bancolombia.com.co.

Por último, solicito al Señor Juez, reporte de títulos en el proceso de referencia.

Atentamente,



JOHN FREDY QUINONES MONTAÑA
CC. No.17.418.999 de Acacias (Meta)
T. P. No.150.081 del C. S. de la J.